



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 034-2023-SUNARP-ZRXIV-UA

Ayacucho, 5 de julio de 2023.-

VISTOS; El Memorándum N° 553-2023-SUNARP-ZRXIV-UA; el Acta N° 01, del Jurado Calificador para el Concurso Interno de Méritos para Promoción; el Informe N° 057-2023-SUNARP-ZRXIV-UA-ADO; el Memorándum N° 540-2023-SUNARP-ZRXIV-UA; el Oficio N° 311-2023-SUNARP-GG; el Oficio N° 147-2023-SUNARP-ZRXIV-JZ; el Informe N° 055-2023-SUNARP-ZRXIV-UPPM; el Informe N° 212-2023-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS; el Memorándum N° 505-2023-SUNARP-ZRXIV-UREG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, con el Oficio N° 147-2023-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 12 de junio de 2023, la jefatura de esta zona registral solicitó a la Gerencia General de la Sunarp autorización para llevar a cabo el concurso interno de méritos para promoción, con la finalidad de cubrir la plaza vacante y presupuestada de Técnico en Archivo, plaza CAPP N° 38, categoría T2, existente en la Oficina Registral de Ayacucho, bajo el Decreto Legislativo N° 728; para ello, se adjuntó el Memorándum N° 505-2023-SUNARP-ZRXIV-UREG; el Informe N° 212-2023-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS, y el Informe N° 055-2023-SUNARP-ZRXIV-UPPM, mediante la cual el jefe (e) de la Unidad Registral, en calidad de área usuaria, justificó la necesidad de cubrir, mediante concurso interno de méritos, dicha plaza CAPP; la Técnico en Personal (e) valida el perfil del puesto a convocar, y el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que dicha plaza CAPP se encuentra vacante y presupuestada, y habilitada en el AIRHSP, respectivamente;

Que, por su parte, la Gerencia General de la Sunarp, con el Oficio N° 311-2023-SUNARP-GG, de fecha 21 de junio de 2023, autorizó llevar a cabo dicho concurso interno de méritos, conforme a las facultades delegadas por el Superintendente Adjunto, dispuesto en el literal b), del numeral 1.1, del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP-SA; y, de acuerdo con el literal f), del sub numeral 7.1.1.2, de la Directiva DI-01-2022-OGRH, "*Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp*", aprobada por la Resolución N° 342-2022-SUNARP-GG, designó como su representante al señor Jesús Máximo Yzarra Tito, Técnico en Archivo de la Sede Central de la Sunarp, para que integre la comisión del concurso interno de méritos para promoción;

Que, al respecto, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP-GG, en su numeral 84.1, establece que los servidores civiles bajo el régimen laboral de la actividad privada, mediante promoción, acceden a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp; asimismo, el numeral 84.3, señala que luego de culminado el concurso interno de méritos, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación, selección y vinculación de los/as servidores/as civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, procede, cuando se cumpla con el procedimiento, los requisitos y presupuestos establecidos en el presente reglamento;

Que, en ese marco, la Directiva DI-01-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp”, aprobada mediante la Resolución N° 342-2022-SUNARP-GG, señala que la promoción se realiza mediante concurso interno de méritos y su autorización es por parte del Superintendente Nacional o del Gerente General, conforme a la delegación de facultades; para tal efecto, es necesario que el área usuaria realice la solicitud de convocatoria, la cual debe contener un informe sustentando la necesidad del servicio; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en las zonas registrales debe informar sobre la vacancia y presupuesto de las plazas sobre las cuales se solicita la cobertura por promoción, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las zonas registrales valide el perfil de puesto a convocar, conforme a las disposiciones emitidas por SERVIR, según corresponda. El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestada, de acuerdo al CAP provisional y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP. [numeral 7.1.1.2];

Que, en lo concerniente a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción, la Directiva, en su numeral 7.1.1.3, señala que es un órgano colegiado autónomo, encargado de desarrollar el concurso interno de méritos, el cual evalúa y califica a los/as servidores/as civiles participantes. La comisión inicia sus funciones una vez notificado el documento que autoriza el concurso interno de méritos. Todos los acuerdos de la comisión deben constar en actas. La comisión del concurso interno de méritos para promoción está conformada, **i)** por el jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en la zona registral o su representante, quien la preside; **ii)** los/as jefes/as de los órganos de apoyo, órganos de asesoramiento y órganos de línea de la Sede Central o quienes hagan sus veces en la zona registral, cuya especialidad corresponda a los cargos que desea cubrirse o su representante; y, **iii)** un representante de la Gerencia General de la Sunarp;

Que, sobre la convocatoria, el numeral 7.1.2, señala que luego de emitida la resolución del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las zonas registrales, la comisión, con el apoyo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en las zonas registrales, coordina con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación, en el portal web institucional, de la resolución que convoca a concurso interno de méritos. La convocatoria se realiza mediante el correo institucional de recursos humanos de la Sede Central, previa solicitud de la comisión, para lo cual deben remitir el flyer y la información que se debe difundir; así como la resolución que convoca a concurso interno de méritos y sus adjuntos;

Que, con relación al órgano competente que emite el acto resolutorio que convoca a concurso interno de méritos para promoción, el literal g), del numeral 7.1.1.2 de dicha Directiva señala que la convocatoria a concurso interno de méritos se formaliza con la resolución del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la zona registral, posterior a la instalación de la comisión; por lo que, en ese sentido, estando a lo señalado precedentemente, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal m), del artículo 82 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp; y, con las facultades otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 033-2022-SUNARP-ZRN°XIV-JEF, de fecha 17 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA PROMOCIÓN.

Convocar a Concurso Interno de Méritos, con la finalidad de cubrir, mediante promoción, la plaza vacante y presupuestada de Técnico en Archivo, plaza CAPP N° 38, Nivel T2, existente en la

Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, bajo el Decreto Legislativo N° 728, en el que podrán participar los/as servidores/as civiles de la Sunarp, a nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado y que cumplan con el perfil de puesto.

ARTÍCULO 2.- COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA PROMOCIÓN.

Designar a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción, encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, cuya especialidad corresponde al cargo que se desea cubrir.
- Jesús Máximo Yzarra Tito, Técnico en Archivo de la Sede Central de la Sunarp, en representación de la Gerencia General de la Sunarp.

ARTÍCULO 3.- ANEXOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Aprobar los anexos que se utilizarán en el procedimiento de selección, los cuales forman parte de la presente resolución, según el siguiente orden:

- **Anexo N° 01** : Cuadro de plaza a convocar.
- **Anexo N° 02** : Cronograma de Concurso Interno de Méritos.
- **Anexo N° 03** : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos para Promoción.
- **Anexo N° 04** : Formato de ficha de postulante.
- **Anexo N° 05** : Ficha de evaluación de rendimiento laboral – Sede Central Sunarp.
- **Anexo N° 06** : Ficha de evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- **Anexo N° 07** : Ficha de evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales.
- **Anexo N° 08** : Formato de evaluación curricular.
- **Anexo N° 09** : Formato para entrevista personal.

ARTÍCULO 4.- DIFUSIÓN.

Disponer la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores de las Zonas Registrales a nivel nacional y la Sede Central de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, y de la Especialista en Comunicaciones de nuestra Zona Registral.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICACIÓN.

Notificar copia de la presente resolución a la jefatura zonal, y al jefe de la Unidad Registral, con conocimiento de la Especialista en Recursos Humanos de nuestra entidad; disponiendo su publicación en el portal web institucional de la Sunarp. (<https://www.sunarp.gob.pe>), conforme lo dispone el numeral 7.1.2, de la Directiva DI-01-2022-OGRH, “*Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp*”, aprobada por la Resolución N° 342-2022-SUNARP-GG.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente
Econ. JULIO ANDRÉS CAVERO ESPARZA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho